**Parlamento Europeo**
2019-2024

*Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios*

**2023/0901(NLE)**

14.9.2023

# PROYECTO DE INFORME

sobre la propuesta relativa al nombramiento de la presidenta del Consejo de Supervisión del Banco Central Europeo
(N9-0053/2023 – C9-0342/2023 – 2023/0901(NLE))

Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios

Ponente: Irene Tinagli

# ÍNDICE

**Página**

PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO .....3

# PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

**sobre la propuesta relativa al nombramiento de la presidenta del Consejo de Supervisión del Banco Central Europeo**
**(N9-0053/2023 – C9-0342/2023 – 2023/0901(NLE))**

**(Aprobación)**

*El Parlamento Europeo*,

– Vista la propuesta del Banco Central Europeo, de 13 de septiembre de 2023 (C9-0342/2023),

– Visto el artículo 26, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 1024/2013 del Consejo, de 15 de octubre de 2013, que encomienda al Banco Central Europeo tareas específicas respecto de políticas relacionadas con la supervisión prudencial de las entidades de crédito[1],

– Visto el Acuerdo interinstitucional, de 6 de noviembre de 2013, entre el Parlamento Europeo y el Banco Central Europeo, relativo a las normas prácticas de ejecución de la rendición de cuentas democrática y de la supervisión del ejercicio de las tareas encomendadas al Banco Central Europeo en el marco del mecanismo único de supervisión[2],

– Vista su Resolución, de 14 de marzo de 2019, sobre el equilibrio de género en las candidaturas propuestas en el ámbito de los asuntos económicos y monetarios de la Unión[3],

– Vista su Resolución, de 16 de enero de 2020, sobre instituciones y órganos de la unión económica y monetaria: prevención de los conflictos de intereses posteriores al ejercicio de cargos públicos[4],

– Visto el artículo 131 de su Reglamento interno,

– Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (A9-0000/2023),

A. Considerando que el artículo 26, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 1024/2013 del Consejo establece que el Banco Central Europeo debe presentar al Parlamento su propuesta relativa al nombramiento del presidente del Consejo de Supervisión y que el presidente será elegido mediante un procedimiento abierto de selección del que se informará debidamente al Parlamento y al Consejo, de entre personas de reconocido prestigio y experiencia en asuntos bancarios y financieros y que no sean miembros del Consejo de Gobierno;

B. Considerando que el artículo 26, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1024/2013 del

[1] DO L 287 de 29.10.2013, p. 63.
[2] DO L 320 de 30.11.2013, p. 1.
[3] DO C 23 de 21.1.2021, p. 105.
[4] DO C 270 de 7.7.2021, p. 113.

Consejo establece que los nombramientos para el Consejo de Supervisión con arreglo a dicho Reglamento respetarán los principios de equilibrio entre los sexos, experiencia y cualificación; que el Parlamento se ha comprometido a garantizar el equilibrio de género en los puestos de alto nivel en el ámbito de los servicios bancarios y financieros; que todas las instituciones y organismos de la Unión y de los Estados miembros deben aplicar medidas concretas para garantizar el equilibrio de género;

C. Considerando que, conforme a lo previsto en los guiones segundo y tercero del capítulo II «Procedimientos de selección» del Acuerdo interinstitucional de 6 de noviembre de 2013, el Banco Central Europeo adoptó el 5 de julio de 2023 una lista restringida para el cargo de presidente del Consejo de Supervisión y facilitó al Parlamento dicha lista, acompañada de un informe de evaluación;

D. Considerando que, el 13 de septiembre de 2023, la Comisión adoptó una propuesta de nombramiento de Claudia Buch como presidenta del Consejo de Supervisión y transmitió dicha propuesta al Parlamento;

E. Considerando que, tras ello, la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios del Parlamento procedió a evaluar las credenciales de la candidata propuesta, teniendo en cuenta, en particular, los requisitos establecidos en el artículo 26, apartados 2 y 3, del Reglamento (UE) n.º 1024/2013 del Consejo;

F. Considerando que dicha comisión celebró el 20 de septiembre de 2023 una audiencia con la candidata propuesta en la que esta, tras una intervención introductoria, respondió a las preguntas de los miembros de la comisión;

1. [Concede su aprobación al nombramiento de Claudia Buch como presidenta del Consejo de Supervisión del Banco Central Europeo por un período de cinco años] [Deniega su aprobación al nombramiento de Claudia Buch como presidenta del Consejo de Supervisión del Banco Central Europeo y pide que se retire la propuesta y se presente una nueva];

2. Encarga a su presidenta que transmita la presente Decisión al Consejo Europeo, al Consejo, a la Comisión, al Banco Central Europeo y a los Gobiernos de los Estados miembros.